

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6538

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2026 por el que se declaran Proyecto de Especial Interés Estratégico autonómico las obras de intervención en el pabellón deportivo para la ampliación de tres aulas (de 3 a 6 años), dos baños y dos almacenes del CC Madre Alberta, de propiedad privada, calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Palma

El actual centro del colegio Madre Alberta está en funcionamiento desde 1968. Se trata de un centro privado concertado donde se imparte enseñanza infantil, primaria, ESO y bachillerato, y dispone de las correspondientes autorizaciones administrativas, tanto de actividades como de sus instalaciones. Igualmente, cuenta con el correspondiente Plan de Autoprotección debidamente registrado en la Dirección General de Emergencias con el número de registro RGPA 267/2011, con la última renovación de 6 de abril de 2021.

El CC Madre Alberta está situado en el camí dels Reis, 102, Ponent (07013) del término municipal de Palma, parcela catastral 7317102DD6871E0004WL. Esta unidad, de titularidad privada, a nombre de Religiosas Pureza de María (Colegio Madre Alberta) con CIF R-0700104C, tiene la calificación urbanística de equipamiento de uso docente en suelo urbano, con una superficie en planta de 49.504 m².

Dadas las necesidades de escolarización acreditadas en el término municipal de Palma, que no podían ser cubiertas por la oferta educativa existente, el *conseller* de Educación y Universidades, mediante resolución publicada en el BOIB núm. 26, de 26 de febrero de 2026, autorizó la integración de los estudios de 1.º y 2.º ciclo de educación infantil del CCEI Jardines de la Infancia Pureza de María en el CC Madre Alberta, situado en Son Rapinya, Camí dels Reis núm. 102, CP 07013 de Palma. Hasta ahora, el alumnado procedente de Jardines de la Infancia se incorporaba al Colegio Madre Alberta a partir del primer curso de educación primaria, hecho que ampliaba la oferta educativa del centro hasta seis líneas en esta etapa.

Esta decisión permite concentrar toda la etapa de educación infantil en un único centro educativo, favoreciendo así la continuidad del proyecto educativo institucional de Pureza de María, mejorando la conciliación familiar y reforzando el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.

Para poder hacer efectiva la integración de los estudios del 2.º ciclo de educación infantil en el CC Madre Alberta para el próximo curso escolar 2026-2027, y garantizar la continuidad educativa de este alumnado dentro del mismo proyecto pedagógico elegido por sus familias, así como la de todo el personal que trabaja en él, es necesario, de forma urgente e imprescindible, adaptar tres aulas nuevas en el centro.

La actuación prevista consiste en las obras de intervención en el pabellón deportivo para realizar la ampliación de tres nuevas aulas (para alumnos de 3 a 6 años), dos baños y dos almacenes. Esta reforma es indispensable para adecuar el centro a las necesidades funcionales derivadas de la integración autorizada y para cumplir con los requerimientos del Código Técnico de la Edificación (CTE).

Con fecha 14 de enero de 2026, los técnicos de la *Conselleria* de Educación y Universidades visitaron las instalaciones del CC Madre Alberta para evaluar la propuesta de modificación de configuración del centro. Como consecuencia de esta visita, con fecha 10 de marzo de 2026, se emitió el informe previo referente a la modificación de la configuración del CC Madre Alberta. Este informe, realizado por el servicio de Infraestructuras Educativas, resuelve en su conclusión que la documentación presentada justifica el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en materia de espacios, y es favorable a la ampliación de la configuración con 3 unidades de infantil de segundo ciclo y dos aulas polivalentes para este ciclo, ampliando a 18 unidades y 450 plazas escolares en esta etapa.

De acuerdo con el que establece el artículo 32.2 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y de otras medidas de simplificación y racionalización administrativas, la emisión del informe por parte del Servicio de Infraestructuras Educativas resulta necesaria, dado que la modificación de la configuración del centro comporta una alteración de las condiciones materiales y de espacios docentes que tienen que ser verificadas por el órgano técnico competente.

El informe técnico previo acredita el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en materia de infraestructuras educativas y la idoneidad de los espacios para la ampliación proyectada, en concreto mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal y técnica en materia de seguridad estructural, protección contra incendios, accesibilidad, habitabilidad y condiciones de los espacios docentes, así como la suficiente adecuación de las superficies e instalaciones. Igualmente, delimita con precisión el alcance de la actuación, consistente en la ampliación de tres unidades de educación infantil de segundo ciclo, con incremento de la configuración hasta dieciocho unidades y 450 plazas escolares, especificando su ejecución mediante la redistribución de espacios existentes y su vinculación a la reubicación de unidades provenientes de un centro que cesa la actividad. Sobre esta base, emite un pronunciamiento favorable condicionado a

la comprobación final una vez ejecutadas las obras, lo cual permite constatar la viabilidad material de la actuación con carácter previo, sin perjuicio de los controles posteriores. Así mismo, el informe delimita expresamente su alcance, al indicar que se refiere exclusivamente al cumplimiento de la normativa de espacios educativos y que no sustituye las autorizaciones urbanísticas, de actividad ni la autorización educativa preceptiva. En consecuencia, este informe constituye un elemento de motivación técnica esencial para la adopción del acuerdo del Consejo de Gobierno de declaración del proyecto como inversión de interés autonómico, en cuanto que justifica la viabilidad material y adecuación de la actuación proyectada desde la perspectiva sectorial educativa, dentro del marco establecido por la Ley 4/2026.

Asimismo, el informe recoge que será necesario realizar una visita cuando finalicen las obras de adecuación para elaborar el informe definitivo, y recuerda que para el funcionamiento de esta nueva configuración es preceptivo haber obtenido el certificado municipal de primera ocupación o cédula de habitabilidad, la licencia de actividad actualizada, la autorización de la Consejería de Educación y Universidades y el plan de autoprotección actualizado.

En fecha 7 de abril de 2026 se recibió nueva documentación técnica que modificaba sustancialmente la propuesta inicial, planteando la reforma de una parte del edificio G (antiguo pabellón deportivo) para ubicar tres aulas de educación infantil de segundo ciclo y dos núcleos de baños, hecho que comportó la necesidad de emitir un nuevo informe técnico, dejando sin efectos el anterior.

Posteriormente, en fecha 8 de mayo de 2026, el centro solicitó la declaración de las obras como Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE), aportando un proyecto básico de reforma y ampliación más completo, así como documentación técnica y memoria explicativa. Esta nueva propuesta, prevé la transformación del pabellón deportivo para la creación de tres aulas de educación infantil, dos baños a la planta baja, así como espacios auxiliares (almacenes y escalera de acceso) a la planta primera.

En base a la documentación actualizada, el Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un nuevo informe técnico en fecha 15 de junio de 2026, en el cual se constata que el proyecto cumple, con carácter general, la normativa aplicable en materia de instalaciones educativas, en particular los requisitos establecidos por el Real Decreto 132/2010 para el segundo ciclo de educación infantil.

Sin embargo, se hace constar que determinados parámetros constructivos, como la altura libre de las aulas (2,50 m), cumplen los mínimos normativos pero se recomienda su mejora en relación con las bases técnicas de diseño de centros educativos.

Finalmente, el informe emite una conclusión favorable condicionada, sujeta a la presentación del proyecto de ejecución y del proyecto de actividades debidamente visados, así como a la posterior verificación de las obras ejecutadas, requisitos necesarios para completar el proceso de autorización administrativa de la nueva configuración del centro.

La Ley 4/2026 establece el marco regulador y los efectos de la declaración de Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE). De acuerdo con su artículo 1, esta norma tiene por objeto establecer un marco único para proyectos, tanto de promotores privados como públicos, que implique una tramitación preferente, la agilización, la simplificación administrativa y el acompañamiento institucional para favorecer su ejecución y transformar el modelo económico de las Illes Balears.

En este sentido, de conformidad con el artículo 32 de la mencionada Ley 4/2026, se pueden declarar como PEIE autonómico las actuaciones de mejora o ampliación de cualesquiera centros educativos privados sostenidos con fondos públicos. Esta medida se habilita cuando razones de interés público lo aconsejen, en atención a la especial relevancia que estas infraestructuras tienen para el desarrollo económico y social de las Illes Balears, y con la finalidad de atender la demanda creciente de escolarización.

De conformidad con el mencionado precepto legal y para dar cumplimiento a los requerimientos de motivación exigidos por la norma, resulta necesario, por una parte, identificar las razones de interés público que justifican esta declaración de PEIE autonómico y, por otra, ponderar el impacto y la relevancia de la actuación para el desarrollo social y económico de las Illes Balears.

Dada la propuesta presentada, esta memoria identifica los siguientes intereses públicos que cabe valorar:

a) Atención a la demanda creciente de escolarización por cierre de otro centro

- Absorción de plazas por cese de actividad: El interés público principal de este proyecto de ampliación radica en dar cabida y continuidad a las unidades y al alumnado provenientes del CCEI "Jardines de la Infancia Pureza de María" (código 07002737), a raíz de su cierre. En este sentido, se extingue la autorización de este centro privado concertado y se da de baja su código de centro con efectos del inicio del curso 2026-2027 (BOIB núm. 26, de 26 de febrero de 2026).
- Garantía de escolarización: De este modo, el proyecto evita la pérdida de plazas educativas en la zona de Palma.

b) Ampliación y mejora de la oferta de servicios educativos

- Incremento de la capacidad del centro: La actuación permite ampliar el CC Madre Alberta en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, lo que se traduce directamente en un incremento de la oferta, que pasa de 15 unidades (375 plazas) a un total de 18 unidades y 450 plazas escolares autorizadas para este ciclo.





c) Idoneidad, seguridad y optimización de las infraestructuras existentes

- Reutilización de espacios sin consumo de nuevo suelo: El proyecto redistribuye un espacio sin uso docente, el antiguo pabellón deportivo, para conformar tres nuevas aulas de más de 50 m².

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art. 12.3).

El artículo 112 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, reconoce que los centros privados concertados prestan un servicio público a través del sostenimiento con fondos públicos, participando en la planificación general de la enseñanza de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el órgano competente de la consejería es el responsable de autorizar las modificaciones de estos centros para garantizar la adecuación de la red escolar.

Dado el interés general que supone disponer de estos espacios de manera inmediata para el próximo curso, esta declaración de Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE) es la vía legal para obtener la agilización administrativa y la simplificación de plazos necesarias para la ejecución de las obras y la posterior puesta en marcha de la actividad educativa.

Además, de acuerdo con el artículo 32 de la Llei 4/2026, la solicitud de declaración de PEIE se tiene que efectuar por vía de la consejería competente en materia de educación y la propuesta según el Consejo de Gobierno va a cargo de la consejería competente en materia de educación. Esta declaración permitirá reducir en la mitad los plazos de tramitación ordinarios y garantizar la entrada en funcionamiento de las tres aulas de infantil, dos baños y dos almacenes en el plazo de urgencia requerido.

El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone en su artículo 2.4 que corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación, planificación e impulso de la red de infraestructuras educativas de la comunidad.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 25 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar como Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE) autonómico las obras de intervención en el pabellón deportivo para realizar la ampliación de tres nuevas aulas de educación infantil, dos baños y dos almacenes en el CC Madre Alberta, en la parcela con referencia catastral 7317102DD6871E0004WL, de titularidad privada (Religiosas Pureza de María, con CIF R-0700104C), calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano en el término municipal de Palma, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y de otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.

Segundo. Notificar este Acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, al Ayuntamiento de Palma y a la representación titular del CC Madre Alberta.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Eivissa, en la fecha de la firma electrónica

(25 de junio de 2026)

El secretario del Consejo de Gobierno
Antoni Costa Costa

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 7/2025,
de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears)*

(26 de junio de 2026)

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

